

DECRETO 444/1973, de 22 de febrero, por el que se declara conjunto histórico artístico de carácter nacional el casco antiguo de la ciudad de Monforte de Lemos (Lugo).

El Concejo de la villa de San Vicente del Pino —como fué llamado Monforte en la alta Edad Media— lo fundó en el año mil cuarenta y siete don Froilán Díaz, Conde de Astorga, del Bierzo y de Sarria. La población principal se levantó hacia el año mil ciento cuatro, en cuyo tiempo se unió a aquellos condados el señorío de las tierras de Lemos y Sarria. Posteriormente, Lemos se convirtió en cabeza del condado. De su pasado histórico conserva esta hermosa ciudad abundantes testimonios de gran valor monumental, como el castillo y sus murallas, que en su tiempo fué fortaleza inexpugnable y destacado baluarte medieval de la comarca: el Monasterio de San Vicente del Pino, emplazada en la parte superior del castro, que domina toda la ciudad; el Palacio de los Condes; el Colegio del Cardenal, una de las obras de más empaque arquitectónico de Monforte de Lemos; la Iglesia Parroquial de Santa María la Real; el Convento de las Franciscanas Descalzas, fundación entrañablemente ligada a la historia de Monforte, obra de la primera mitad del siglo XVIII y en la que se guarda el famoso relicario, con arquetas, cofres y custodias de inestimable valor; el puente viejo, obra medieval, hermosa y proporcionada, que enlaza las dos riberas del Cabe y une el antiguo arrabal con el barrio de Blamarde y otros edificios, en fin, rincones y lugares que prestan a la parte antigua de Monforte singulares características.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico de carácter nacional el casco antiguo de la ciudad de Monforte de Lemos (Lugo), con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 445/1973, de 22 de febrero, por el que se declara conjunto histórico artístico de carácter nacional la plaza Mayor de Tembleque (Toledo).

La plaza Mayor de Tembleque, en la provincia de Toledo, fué terminada en mil quinientos noventa y ocho, según lo acreditan los documentos que se conservan, relacionados con un famoso pleito que se originó con motivo de las obras de dicho conjunto.

En esta plaza, una de las más típicas de traza castellana, destacan la curiosa y perfecta utilización de los entramados de madera, con pilares, toscos canecillos, zapatas y forjados de bovedillas de yeso corrido de las plantas altas y el castizo soportal, bajo columnas de piedra caliza, junto con unos singulares elementos decorativos de tallas vegetales que flanquean la cruz de San Juan en los antepechos, recuerdo de la Dependencia de la villa del Priorato de la Orden, cuya cabecera estaba en Consuegra. El conjunto, con la única modificación del Ayuntamiento, que fué casa prioral de la Orden, es realmente impresionante. Tiene, además, una característica disposición para su utilización como coso taurino, con el monumental terrón de unos de los ingresos para la presidencia y la especial configuración de las galerías. Digna de mención es también, dentro de este conjunto, una antigua posada, que fué casa de postas y correo real y que figura ya en los itinerarios de los correos reales desde el siglo XVI.

Estos valores deben ser preservados de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, por lo que procede colocar este conjunto bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico de carácter nacional la plaza Mayor de Tembleque (Toledo).

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 446/1973, de 22 de febrero, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la ordenación de la plaza de Santa María, contigua a la catedral, de la ciudad de Lugo.

La catedral de Lugo está incluida en el catálogo de monumentos histórico-artísticos de carácter nacional por Decreto de tres de junio de mil novecientos treinta y uno. Réplica de la compostelana, es una de las construcciones más notables de la ciudad y tiene como entorno propio de su histórico y monumental ambiente un conjunto urbano y arquitectónico, en el que destacan las plazas llamadas de España y de Santa María.

El cuidado y conservación de este ambiente constituye una de las funciones que integran la competencia de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia y tiene por objeto impedir, en este caso concreto, que el mismo pueda ser alterado con riesgo de destrucción o menoscabo de su peculiar belleza. En este sentido, el problema más acuciante que en la actualidad se presenta consiste en la ordenación de la plaza de Santa María, mediante la realización de las obras y servicios necesarios para ello, con la consiguiente ocupación de bienes y adquisición de derechos que resulten indispensables para la ejecución de esta finalidad, encauzada a la revalorización del templo catedralicio de Lugo y al mantenimiento del entorno y ambiente propios en que está situado.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis y artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, procede reconocer la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la ordenación de la plaza de Santa María, de Lugo, para el mejor cumplimiento de la finalidad antes indicada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo diez de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y artículo once del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce y declara la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la ordenación de la plaza de Santa María, que forma parte del entorno de la catedral de la ciudad de Lugo, a fin de revalorizar este monumento y el ambiente propio del mismo y la consiguiente expropiación de los bienes y derechos necesarios para tal finalidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 447/1973, de 22 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de San Antón de los Templarios, de Trigueros (Huelva).

La Iglesia de San Antón de los Templarios, de Trigueros, es uno de los ejemplares más interesantes de nuestro gótico primerizo en la provincia de Huelva. Su fundación se debe a los caballeros de esta orden militar —de aquí el apelativo con que es conocida— y se levantó sobre el lugar que ocupaba una antigua mezquita, de la que sólo se conservaron los muros.

Arranca la Iglesia de Trigueros de un modelo sobradamente conocido del siglo XIII; Santa Ana de Triana, obra realizada,